



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00603317- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD-2026-633-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la confección del anexo de la RD-2026-633-E-UNC-DEC#FCC se consignó TORRENTS, ALBA cuando debió decir TORRENTS GONZALEZ, ALBA.

Que dicha circunstancia constituye un error material en los términos del artículo 101 del Decreto N.º 1759/1972 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nacional N.º 19.549 de Procedimientos Administrativos, que habilita a la autoridad que dictó el acto a rectificarlo de oficio en cualquier momento, sin afectar los derechos adquiridos por los administrados.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el anexo de la RD-2026-366-E- UNC-DEC#FCC y **donde dice:** "...TORRENTS, ALBA..." **debe decir:** "...TORRENTS GONZALEZ, ALBA..." manteniéndose todos los demás datos indemne.

ARTÍCULO 2º: Comunicar al Rectorado. Oportunamente, archivar.

